

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se crea una Junta consultiva de Industria, Trabajo, Comercio y Comunicaciones Marítimas, compuesta de un Presidente y ocho Vocales nombrados por Real decreto á propuesta del Ministro de Fomento, debiendo reunir algunas de las condiciones siguientes: además de ser español con residencia en Madrid, mayor de edad, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, Comerciante, Industrial, Naviero ó Constructor naval, ó haberse distinguido por sus servicios en cualquiera de los ramos de la Industria y el Comercio, Trabajo y Acción Social, Construcción Naval y Comunicaciones marítimas, ó ser autor de obras ó escritos de reconocido mérito referentes á dichas materias.

Art. 2.º Queda disuelta la Sección Consultiva de Protección á las Industrias y Comunicaciones marítimas, creadas por Real decreto de 12 de Marzo de 1909.

Art. 3.º Será Secretario auxiliar de esta Junta el que lo es en la actualidad de la Sección Consultiva de Protección á las Industrias y Comunicaciones Marítimas, con arreglo al Real decreto de 12 de Marzo y Real orden de 1.º de Abril del corriente año.

Art. 4.º La Junta Consultiva de Industria, Trabajo, Comercio y Comunicaciones Marítimas estará afecta á la Dirección General correspondiente del Ministerio de Fomento; entenderá en todos los asuntos que su mismo nombre indica, propondrá cuanto estime oportuno para el desarrollo del Comercio, de la Industria, del Trabajo, de la Construcción Naval y de las Comunicaciones Marítimas y cuanto afecte á la bonificación de transportes terrestres y marítimos y primas concedidas por la ley de 14 de Junio de 1909, y redactará el Reglamento para su funcionamiento, que someterá á la aprobación del Ministro de Fomento.

Art. 5.º La Junta Consultiva de Industria, Trabajo, Comercio y Comunicaciones Marítimas, se renovará en su totalidad cada cuatro años, y las vacantes que ocurran serán cubiertas en la forma prevenida en el art. 1.º, y

Art. 6.º El Ministro de Fomento dictará oportunamente las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Real decreto.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Fermin Calbetón.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención, durante el próximo mes de Diciembre, los artículos que seguidamente se detallan

- | | |
|-----------------------------------|------------------|
| Aceite vegetal de 2. ^a | Garbanzos. |
| Aceite mineral. | Jabón común. |
| Azúcar blanca. | Leche de vacas. |
| Arroz. | Pasta para sopa. |
| Café. | Patatas. |
| Carne de vaca. | Manteca. |

Carbón vegetal. Tocino.
Carbón de cok.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 30 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1910.—Adolfo Escobar.

TESORERIA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones.—CIRCULAR

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para el servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda, el período de cobranza voluntaria del corriente trimestre termina el 25 del actual, y los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo durante los días restantes hasta fin del presente mes, en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva zona, pues transcurrida dicha fecha quedarán incurso en los recargos y sujetos al procedimiento de apremio que dicha Instrucción determina.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes procurar dar á esta disposición la mayor publicidad posible por medio de edictos y pregones, para que llegue á noticia de los contribuyentes á quienes más directamente interesa.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

INDUSTRIAL

Gremio de Agentes de Negocios

Por resolución de esta fecha, he acordado que el 25 del actual, á las doce de su mañana, tenga lugar en esta Administración de Hacienda la reunión en Junta de los Agentes de Negocios matriculados en esta Capital, para la elección de cargos y constitución del gremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 84 del Reglamento de la contribución Industrial; advirtiéndoles, que de no concurrir en el lugar, día y hora señalados, y después de media hora de espera ó de negarse los reunidos á deliberar y votar, se entenderá que el gremio renuncia su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de clasificadores y serán éstos nombrados de oficio.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

CEDULAS PERSONALES

Circular

Habiendo ordenado la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas á esta Administración, que el servicio de cédulas personales esté terminado en 31 de Diciembre próximo, esta oficina, aparte de tener ya interesado de los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento del mencionado servicio, estima oportuno excitar el celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios, para que desplieguen la actividad necesaria, á fin de que sin excusa ni pretexto alguno, se hallen los documentos cobratorios de este impuesto en estas oficinas, dentro de la primera quincena del citado Diciembre, en la seguridad de que, transcurrido el día 15 de dicho mes, se impondrán y exigirán cuantas responsabilidades quepa á los Ayuntamientos morosos.

CARRUAJES DE LUJO

Igualmente se recuerda este servicio, interesando su circular inserta en *Boletín oficial* de 26 de Octubre último, á fin de llegar al cumplimiento del mismo, sin dilación de ningún género.

CASINOS Y CIRCULOS

Faltando para la terminación de este servicio, que los Ayuntamientos de Anguita, Auñón, Cabanillas del Campo, Mondéjar y Salmerón, remitan la relación de los Círculos y Sociedades de recreo existentes en sus respectivas localidades, se les conmina para que, en el improrrogable plazo de cinco días, á contar desde la publicación del presente, cumplan el servicio de referencia, bajo apercibimiento de las consiguientes responsabilidades.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA

Siendo varios los Ayuntamientos de este partido judicial que á la fecha se encuentran en descubierto en los pagos por Contingente carcelario en el corriente ejercicio, les participo, por virtud de este anuncio, que si durante el término de diez días no satisfacen en esta depositaria todo lo que adeudan, me veré precisado á despachar Comisiones para realizar aquéllos, conforme determina el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Atienza 18 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ruperto Baras.

MONDEJAR

Don Jenaro Cordon Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Mondejar.

Hago saber: Que subvencionado este municipio por Real decreto de 21 de Octubre último para la construcción de dos edificios de Escuelas públicas de enseñanza primaria, es decir, dos de niños y dos de niñas, conforme al artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se procede á anunciar la subasta para la construcción de las mismas, bajo el tipo de setenta y tres mil trescientas cinco pesetas cuatro céntimos, á que asciende el presupuesto, con sujeción al plano, presupuesto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

ria de este Ayuntamiento los días y horas laborales; advirtiéndose, que se admitirán las proposiciones que se presenten en el papel de la clase 11.^a y con arreglo al modelo que se inserta hasta el día cinco de Diciembre próximo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día seis del mismo, á las diez de su mañana, bajo mi presidencia ó teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación; debiendo advertirse, que para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona en cuyo poder se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100.

Modelo de proposición

D. F. de T. . . natural de . . . vecino de . . . según cédula personal número . . . enterado de las condiciones para la construcción de cuatro Escuelas de ambos sexos, dos de niños y dos de niñas, objeto de esta subasta, las acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . (en letra) pesetas. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas . . . céntimos.

Fecha y firma del interesado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Mondejar 16 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Jenaro Cordon.—P. S. M.—El Secretario, Antonio Montoya.

PEÑALVER.—Edicto

Don Eusebio Centenera Poyatos, Alcalde constitucional de esta villa de Peñalver.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.^o del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con carácter de obligatorio para el próximo año de 1911, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de doscientas setenta y cinco pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán al modelo que se hallará de manifiesto, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito de trece pesetas y setenta y cinco céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de cincuenta y cinco pesetas á que asciende el 20 por 100 del tipo dicho, como fianza definitiva.

La duración del contrato será por un año, empe-

zando á contarse desde 1.^o de Enero de 1911 á 31 de Diciembre de 1911, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la provincia.

Conforme al art. 8.^o de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de 10 días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Peñalver 18 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Eusebio Centenera.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Brihuega, el padrón de cédulas personales para el año 1911 y el de carruajes de lujo, por término de ocho días.

El Vado, el repartimiento de consumos para el año 1911, por término de ocho días.

Chequilla, id. por id.

Paredes, el padrón de cédulas personales para el año 1911, por quince días, y la matrícula industrial por diez días.

La Yunta, id. por id.

Castejon de Henares, id. por id.

Valdenoches, id. por id.

Valdarachas, id. por id.

Igualmente está terminado y expuesto al público por quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1911, de los pueblos siguientes:

Torresaviñan.	Caspueñas.
Condemios de Arriba.	Peñalver
Moratilla de Henares.	Olmeda de Cobeta.
Lebranon.	Valdelagua.
Navas de Jadraque.	Angon.
Miralrio.	Jirueque.
Anguita.	Aguilar de Anguita.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, para oír reclamaciones, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

Valfermoso de las Monjas	Torresaviñan.
Valdelagua.	Valdenoches.
Caspueñas.	Condemios de Arriba.
Paredes.	Castejon de Henares.
Peñalver.	La Yunta.
Navas de Jadraque.	Moratilla de Henares.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Octubre de 1910.
Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	Total.	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis congénita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	4	1	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	1	»	»
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	»	»
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	4	2	1	1	»	1	3	»	»	1	7	1	»	»	15	6	»	»
Totales por edades.....	6	2	1	1	1	3	1	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
9	11	1	2	23	»	»	»	»	»	21

Guadalajara 4 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—El Alcalde Accidental-Presidente, Luis Ramirez—
Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.